



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC) / INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA (IGER) Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, NOSOTROS: A. **María Teresa Geraldina Camargo Fernández**, de cincuenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Comunicación Social, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio cero dos mil seiscientos dos espacio cero ciento uno (2462 02602 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actuó en mi calidad de Mandataria General con representación de la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC), propietaria del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER); calidad que acredito con el Testimonio de Escritura Pública número ocho (8), del trece de agosto de dos mil dieciocho, por el notario Edgar René Hernández Gordillo, y que se encuentra Registrado en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos cincuenta y un mil veintiuno guion E (451021-E) B. **Clarivel Castillo Barrientos de Martínez**, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Psicología Clínica, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número Un mil setecientos sesenta y uno, espacio, sesenta mil trescientos cuarenta, espacio, cero seiscientos seis (1761 60340 0606) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala; actúo en representación del **CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**, en calidad de Presidente y Representante Legal, según Acta Administrativa número sesenta y ocho guion dos mil veintiuno, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio, seiscientos dos y seiscientos tres, del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; en lo sucesivo del convenio las instituciones se denominarán ASEC/IGER Y EL CONADI.



CONSIDERANDO

Que los artículos 35 y 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado garantiza la libertad de emisión del pensamiento y la protección de las personas con discapacidad, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Decreto 59-2008, en su artículo 1 establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 59-2008 establece: a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en su artículo 3, numeral 2, inciso c, refiere sobre la sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO

Que el CONADI mediante el Decreto 135-96, es el ente asesor, coordinador e impulsor, que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de Derechos Humanos y libertades fundamentales de las personas con

Guatemala

[Signature]



discapacidad en Guatemala, y que una de sus funciones es diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO

Que el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece que el objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible.

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio de cooperación Interinstitucional, entre la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC)/ INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA (IGER) y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que se regirá mediante las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional es formalizar voluntariamente, impulsar esfuerzos entre la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC)/ Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) y el Consejo Nacional Para La Atención De Las Personas Con Discapacidad –CONADI-, para promover un proceso de coordinación interinstitucional de asesoramiento en aspectos educativos y la inclusión de la perspectiva de discapacidad en Derechos Humanos.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) SON COMPROMISOS DE LA ASEC/IGER:

1. Llevar el registro de los estudiantes con discapacidad que sean parte de los programas de educación de ASEC/IGER Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI-.
2. Implementar dentro de los módulos del programa educativo, la temática de discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos, que aborde terminología



adecuada, técnicas de comunicación/relacionamiento y formatos accesibles de información para personas con discapacidad.

3. Otorgar becas a estudiantes en condición de discapacidad para los diferentes niveles educativos que cumplan con el estudio socioeconómico y procedimiento respectivo de exoneración de ASEC/IGER.
4. Transmitir la radio-revista "Guatemala para Todos", programa con enfoque de discapacidad en la programación del Grupo radial de IGER un episodio a la semana, los días lunes a las 18:00 horas por Radio Sónica y Radio el Maestro en Casa. En Radio Sayaxché todos los lunes de 15:00 a 15:30 horas.
5. Difundir los segmentos radiofónicos CONADI Noticias y el Editorial, en el grupo radial de IGER, dos veces a la semana. En Radio Sónica, los horarios serían martes y miércoles a las 18:00 horas.
6. Incorporar la opción de voz audible en la página web de IGER, realizar etiquetado de imágenes en redes sociales, e implementar otros mecanismos de accesibilidad, con la asesoría técnica del CONADI.
7. Brindar espacios de grabación en los estudios de audio para la generación de productos de divulgación con enfoque de derechos en pro de las personas con discapacidad previa coordinación y planificación.
8. Ser una institución que permita ser referida por el CONADI para la realización de prácticas supervisadas de estudiantes de comunicación con discapacidad.
9. Realizar campañas de toma de conciencia con enfoque de discapacidad y derechos humanos.

b) SON COMPROMISOS DEL CONADI:

1. Asesorar en la aplicación y cumplimiento de la inclusión de la temática de discapacidad desde las orientaciones de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a ASEC/IGER.
2. Orientar a editores y cuerpo docente de ASEC/IGER sobre la terminología correcta de discapacidad, manejo de la imagen adecuada del colectivo, mecanismos de accesibilidad, mediante capacitaciones y material escrito.

Guatemala

[Handwritten signature]



3. Asesorar en la producción de los módulos del programa educativo, la inclusión de la temática de discapacidad desde la perspectiva de derechos humanos.
4. Validar la o las campañas que produzca ASEC/IGER con enfoque de discapacidad, o bien cuando la o las mismas incluyan la participación de personas con discapacidad.
5. Facilitar documentos e información e formatos digitales accesibles a ASEC/IGER, relacionados con la discapacidad, para su uso, socialización y difusión.
6. Orientar respecto a la generación de documentos de apoyo accesibles para personas con discapacidad.
7. Brindar apoyo técnico a ASEC/IGER en actividades donde se aborden los asuntos de discapacidad.
8. Promover en la población con discapacidad la educación a distancia por medios alternativos, como los programas que desarrolla la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC) / Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER).
9. Informar sobre los estudios que contengan datos estadísticos de la población con discapacidad.
10. Poner a disposición los estudios sobre discapacidad para actualizar los contenidos curriculares.
11. Compartir base de datos de estudiantes con discapacidad aspirantes a becas.
12. Brindar apoyo en la grabación de spots informativos y de concienciación accesibles, con la inclusión de intérprete de lengua de señas de Guatemala.

c) SON COMPROMISOS DE AMBAS INSTITUCIONES:

Producir y difundir de manera conjunta material comunicacional y campañas de toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad,

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

Coordinar aquellas actividades que correspondan, teniendo en cuenta los compromisos acordados en la cláusula anterior de este Convenio.



CLAUSULA CUARTA: ENLACES.

Los enlaces por parte de La Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC) / Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica (IGER) serán Licenciada Evelyn Yaneth Santos Vivar, Directora Técnica IGER, Licenciada Jennifer Verónica Rocío Velásquez Ruiz de Radio Sónica y por parte del CONADI será el Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas, el licenciado Néstor Raciél Mazariegos Morales.

CLAUSULA QUINTA: GASTOS ECONÓMICOS

En el presente convenio ambas instituciones no incurrirán en gastos económicos, debido a que la cooperación consiste en especie; por lo tanto, este apoyo institucional de carácter técnico no puede sufragar algún costo financiero.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo del presente Convenio tiene una vigencia a partir de la presente fecha hasta el 31 de diciembre del 2023, que puede ser prorrogada por acuerdo de ambas partes, a través de cruce de cartas, solicitándose con un mes de anticipación a la fecha de conclusión del plazo de vigencia.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, formalizándose mediante la firma de Adenda respectiva que se adicionará al presente documento y cuyo texto tomará la misma validez y efecto.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, aplicación o ejecución de este Convenio Interinstitucional, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes y comunicada por escrito entre las partes. El acuerdo al cual se arribe se formalizará mediante la suscripción de una Adenda.



CLAUSULA NOVENA: CASOS NO PREVISTOS

Las situaciones o circunstancias no previstas en el presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, atendiendo el objeto y finalidad del mismo, así como los principios que establecen las leyes aplicables al caso.

CLAUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES

Las partes tienen prohibición expresa de enajenar, ceder y traspasar de cualquier forma a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones que se adquieren por medio de este Convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por incumplimiento de una de las partes en los compromisos adquiridos.
- c) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; en tal caso, las partes no incurrirán en incumplimiento ni responsabilidad alguna.
- d) Unilateralmente, por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra, con un mes de anticipación a la fecha que decide terminar el presente Convenio. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades que se encontraran previamente programadas para su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL

De manera expresa manifestamos, que el presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica ni administrativa entre ASEC/IGER y el CONADI. Tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el cuerpo del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Convenio, las partes recibirán notificaciones en las direcciones siguientes:

Guatemala

[Handwritten signature]



- 1) **ASEC/IGER:** Once avenida, dieciocho guion cuarenta y cinco, zona dos, Ciudad Nueva (11 Avenida 18-45 Z.2, Ciudad Nueva), Ciudad de Guatemala.
- 2) **CONADI:** Primera avenida, cuatro guion diecinueve, zona uno (1ra. Avenida 4-19, zona 1), Ciudad de Guatemala.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN

Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento a todas y cada una de las estipulaciones del presente convenio, el cual procedemos a leer íntegramente, y enterados de su contenido, objeto y validez, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho hojas de papel membretado con el logotipo de ASEC/IGER y el CONADI, impresas únicamente en su anverso, en dos originales, quedando un original en ASEC/IGER y el otro original para CONADI.


.....
Licenciada María Teresa Geraldina
Camargo Fernández. Mandataria
General con Representación
Asociación de Servicios Educativos
y Culturales (A.S.E.C.), ASEC,
(ASEC)




.....
Licenciada Clarivel Castillo
Barrientos de Martínez
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal de
Consejo Nacional para la Atención

